Defensoría del Pueblo

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA N°040-2024/DP

Lima, 22 MAR. 2024

VISTO:

El Memorando N° 178-2024-DP/OAF emitido por la Oficina de Administración y Finanzas, el Acta de Culminación del Proceso y el Informe N° 001-2024-DP/OAF-CDSC emitidos por la Comisión de Depuración y Sinceramiento Contable de la Defensoría del Pueblo, ambos de fecha 18 de marzo de 2024, y el Informe N° 206-2024-DP/OAJ emitido por la Oficina de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con los artículos 161° y 162° de la Constitución Política del Perú, se constituye la Defensoría del Pueblo como Organismo Constitucionalmente Autónomo y se asignan sus funciones mediante la Ley N° 26520, Ley Orgánica de la Defensoría del Pueblo y sus modificatorias; y, mediante Resolución Defensorial N° 004-2024/DP se aprueba su Reglamento de Organización y Funciones;

Que, de acuerdo con los incisos 1 y 2 del numeral 5.2 del artículo 5° del Texto Único Ordenado del Decreto Legislativo N° 1438, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Contabilidad, aprobado por Decreto Supremo N° 057-2022-EF, son funciones de la Dirección General de Contabilidad Pública del Ministerio de Economía y Finanzas, ejercer la máxima autoridad técnico normativa del Sistema Nacional de Contabilidad, dictando las normas relacionadas con su ámbito de competencia y vinculándose con las Oficinas de Contabilidad o las que hagan sus veces en las entidades del Sector Público; y, emitir normas y procedimientos de contabilidad que deben regir en las entidades del Sector Público, respectivamente;

DEFENSORIA DEL PUEBLO - Oficina de Asesoría Jurídica - JEFE

Que, en esa línea, mediante Resolución Administrativa N° 041-2022/DP, de fecha 11 de octubre de 2022, se dispuso el inicio de las acciones de depuración y sinceramiento contable sobre el estado situacional financiero de la Defensoría del Pueblo, al 31 de diciembre de 2021;

DEFENSORIA DEL PUEBLO - Oficina de Administración y Finanzas

Que, mediante Resolución Administrativa N° 045-2022/DP, de fecha 03 de noviembre de 2022, se conformó la Comisión de Depuración y Sinceramiento Contable de la Defensoría del Pueblo, encargada de las acciones de depuración y sinceramiento de los saldos contables de la Entidad, de acuerdo a lo establecido en la Directiva N° 003-2021-EF/51.01, y modificada mediante Resolución Administrativa N° 032-2023/DP de fecha 26 de abril de 2023;

DEFENSORIA DEL PUEBLO - Secretaría General

Que, mediante Resolución Administrativa N° 002-2023/DP, de fecha 06 de enero de 2023, se aprobó el Plan de Depuración y Sinceramiento Contable de la Defensoría del Pueblo;

Que, mediante las Resoluciones Administrativas N° 010-2023/DP de fecha 13 febrero 2023, N° 062-2023/DP de fecha 07 agosto 2023 y N° 0018-2024/DP de fecha 09 febrero 2024, se presentaron los resultados de los avances de los periodos 4-2022, 2-2023 y 4-2023, respectivamente, del Plan de Depuración y Sinceramiento Contable de la Defensoría del Pueblo;

Defensoría del Pueblo

Que, por otro lado, mediante el artículo 1° de la Resolución Directoral N° 010-2023-EF/51.01 se aprobó el "Instructivo para la Culminación del Proceso de Depuración y Sinceramiento Contable de las Entidades del Sector Público y Otras Formas Organizativas No Financieras que Administren Recursos Públicos" (en adelante, el INSTRUCTIVO);

Que, los numerales 3.2, 3.3 y 3.4 del INSTRUCTIVO, respecto a la culminación del proceso, señalan que permite finalizar la depuración y sinceramiento contable, orientada a contar con una base de saldos depurada y estable para dar inicio a la transición hacia las Normas Internacionales de Contabilidad del Sector Público (NICSP), es única para cada entidad, además de ser integral respecto de todas las cuentas de activos y pasivos en las cuales se hubiera identificado algún indicio de error, e implica que la entidad ha reconocido, excluido o reclasificado sus activos y pasivos, y realizado la correspondiente medición, al cumplir la definición y los criterios de reconocimiento establecidos en la normativa contable aplicable al proceso, respectivamente;

Que, el numeral 3.6 del INSTRUCTIVO dispone que luego de la presentación del último resultado de avance del Plan de Depuración y Sinceramiento, debidamente aprobado por la/el Titular de la entidad, la Comisión de Depuración y Sinceramiento procede a la culminación del proceso de depuración y sinceramiento contable, considerando los siguientes aspectos indicados en el mismo INSTRUCTIVO;

Que, el numeral 3.7 del INSTRUCTIVO establece que la culminación se inicia con la emisión del "Acta de culminación del proceso" por la Comisión de Depuración y Sinceramiento respectiva, considerando que los resultados de los avances del Plan de Depuración y Sinceramiento han sido contabilizados en los estados financieros del ejercicio fiscal 2023 presentados a la Dirección General de Contabilidad Pública, conforme a los cronogramas de presentación de la información financiera y presupuestaria anual, establecidos en aplicación del inciso 8 del numeral 5.2 del artículo 5° del Texto Único Ordenado del Decreto Legislativo N° 1438;

DEFENSORIA DEL PUEBLO - JEFE - Oficina de Asesoría Jurídica

Que, el numeral 3.10 del INSTRUCTIVO señala que la culminación del proceso se sustenta en el "Informe final", elaborado y propuesto por la Comisión de Depuración y Sinceramiento respectiva, para la aprobación de la/del Titular de la entidad;

DEFENSORIA DEL PUEBLO - Oficina de Administración y Finanzas

Que, el numeral 3.13 del INSTRUCTIVO dispone que la culminación del proceso se declara por la/el Titular de la entidad, mediante la "Resolución de aprobación de la culminación" sin exceder el 22 de marzo de 2024, a propuesta de la Comisión Única o Comisión Central, según corresponda;

Que, de acuerdo con el numeral 3.14 del INSTRUCTIVO, la presentación a la Dirección General de Contabilidad Pública se realiza sin exceder el 01 de abril de 2024, a través del Sistema de Trámite Documentario Digital del Ministerio de Economía y Finanzas (STDD-MEF), adjuntando el Informe final y la Resolución de aprobación de la culminación, en un único archivo PDF y mediante oficio;

DEFENSORIA DEL PUEBLO - Secretaría General

Que, en ese sentido, mediante el Informe N° 001-2024-DP/OAF-CDSC, de fecha 18 de marzo de 2024, elaborado por la Comisión de Depuración y Sinceramiento Contable de la Defensoría del Pueblo, de acuerdo a lo dispuesto en el INSTRUCTIVO, se efectúa el análisis de las acciones realizadas a las principales cuentas de activos y pasivos identificadas en el Plan de Depuración y Sinceramiento, que permitieron su depuración y sinceramiento contable; así como, la medición de impactos en el estado de situación financiera (activos, pasivos y patrimonio),

Defensoría del Pueblo

respecto del reconocimiento, exclusión o reclasificación de activos y pasivos y su correspondiente medición, conforme a los resultados de la culminación del referido Plan; concluyendo que: *"(...) Las acciones específicas realizadas para la depuración y sinceramiento de cuentas contables han permitido mejorar significativamente la precisión de los registros financieros de la entidad. No se ha presentado acciones administrativas y/o legales en el presente proceso de Depuración y Sinceramiento Contable (...)."*; en consecuencia, mediante Acta de Culminación del Proceso de fecha 18 de marzo de 2024, suscrita por la Comisión de Depuración y Sinceramiento Contable de la Defensoría del Pueblo, se acordó lo siguiente: *"(...) dar por concluido el proceso de Depuración y Sinceramiento Contable de la Defensoría del Pueblo. (...) dar conformidad del contenido del informe final y que este sea remitido a la oficina de Asesoría Jurídica para la elaboración de la Resolución respectiva y posterior aprobación del titular."*;

Que, a través del Memorando N° 178-2024-DP/OAF, de fecha 18 de marzo de 2024, la Oficina de Administración y Finanzas informa a la Oficina de Asesoría Jurídica lo siguiente: *"(...) la Comisión de Depuración y Sinceramiento Contable ha emitido el Acta de culminación del proceso de Depuración y Sinceramiento Contable, y el Informe Final del "Plan de Depuración y Sinceramiento Contable de la Defensoría del Pueblo" a fin de dar cumplimiento al "Instructivo para la culminación del proceso de depuración y sinceramiento contable de las entidades del sector público y otras formas organizativas no financieras que administren recursos públicos", para la aprobación del titular de la entidad de la Defensoría del Pueblo; conforme en el numeral 3.13 el cual establece que el plazo no exceda del 22 de marzo del 2024."*; y, solicita elaborar el proyecto de resolución correspondiente;

Que, con Informe N° 206-2024-DP/OAJ, de fecha 20 de marzo de 2024, la Oficina de Asesoría Jurídica concluye que: *"(...) resulta procedente que el Titular de la Entidad emita el acto resolutivo que declare culminado el proceso de depuración y sinceramiento contable de la Defensoría del Pueblo, conforme a lo acordado en el Acta de Culminación del Proceso y sustentado en el Informe N° 001-2024-DP/OAF-CDSC, suscritos con fecha 18 de marzo de 2024 por la Comisión de Depuración y Sinceramiento Contable de la Defensoría del Pueblo, la cual llevó a cabo dicho proceso y actuó conforme a las disposiciones contenidas en el marco normativo para la Depuración y Sinceramiento Contable."*;

DEFENSORÍA DEL PUEBLO - Oficina de Asesoría Jurídica - JEFE

Que, el artículo 7° del Reglamento de Organización y Funciones establece que el Despacho Defensorial es el órgano máximo de la Alta Dirección en la Defensoría del Pueblo, su conducción está a cargo del/de la Defensor/a del Pueblo, quien ejerce autoridad suprema y la titularidad del respectivo pliego presupuestal y representa a la Entidad, gozando de total autonomía e independencia en el ejercicio de las funciones previstas en los artículos 161° y 162° de la Constitución Política del Perú y la Ley Orgánica de la Defensoría del Pueblo, Ley N° 26520;

DEFENSORÍA DEL PUEBLO - Oficina de Administración y Finanzas

Que, por los considerandos expuestos, en cumplimiento del marco dispuesto en la Resolución Directoral N° 010-2023-EF/51.01, corresponde declarar culminado el proceso de depuración y sinceramiento contable de la Defensoría del Pueblo, conforme al Acta de Culminación del Proceso suscrita por la Comisión de Depuración y Sinceramiento Contable de la Defensoría del Pueblo y sustentado en el Informe N° 001-2024-DP/OAF-CDSC de la misma Comisión;

DEFENSORÍA DEL PUEBLO - Secretaría General

Con los visados de la Oficina de Administración y Finanzas, de la Oficina de Asesoría Jurídica y de la Secretaría General; y,

De conformidad con el numeral 3.13 del "Instructivo para la Culminación del Proceso de Depuración y Sinceramiento Contable de las Entidades del Sector Público y Otras Formas Organizativas No Financieras que

Defensoría del Pueblo

Administren Recursos Públicos", aprobado por Resolución Directoral N° 010-2023-EF/51.01; y en uso de la atribución conferida en el artículo 7° y en los literales d) y q) del artículo 8° del Reglamento de Organización y Funciones de la Defensoría del Pueblo, aprobado por Resolución Defensorial N° 004-2024/DP;

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- DECLARAR culminado el Proceso de Depuración y Sinceramiento Contable de la Defensoría del Pueblo, iniciado conforme a la Resolución Administrativa N° 041-2022/DP, y culminada la vigencia de la Comisión de Depuración y Sinceramiento Contable de la Defensoría del Pueblo.

Artículo Segundo.- DISPONER que el Área de Contabilidad de la Oficina de Administración y Finanzas efectúe la custodia de los expedientes elaborados que dan soporte documentario al proceso de depuración y sinceramiento contable de la Entidad, bajo la supervisión de la Oficina de Administración y Finanzas; y, asimismo, revelar la culminación del proceso en la información financiera que debe ser presentada a la Dirección General de Contabilidad Pública del Ministerio de Economía y Finanzas.

Artículo Tercero.- DISPONER que la Oficina de Administración y Finanzas y las unidades orgánicas de la Entidad adopten las acciones que resulten necesarias, a fin de evitar que los errores identificados en el proceso de depuración y sinceramiento contable se repitan en ejercicios fiscales posteriores.

DEFENSORIA DEL PUEBLO - Oficina de Asesoría Jurídica - JEFE

Artículo Cuarto.- ENCARGAR a la Oficina de Administración y Finanzas la remisión de la presente Resolución a la Dirección General de Contabilidad Pública del Ministerio de Economía y Finanzas, junto con el Informe N° 001-2024-DP/OAF-CDSC, de fecha 18 de marzo de 2024, elaborado por la Comisión de Depuración y Sinceramiento Contable de la Defensoría del Pueblo, en atención a las condiciones y plazos establecidos en el numeral 3.14 del "Instructivo para la Culminación del Proceso de Depuración y Sinceramiento Contable de las Entidades del Sector Público y Otras Formas Organizativas No Financieras que Administren Recursos Públicos", aprobado por Resolución Directoral N° 010-2023-EF/51.01, para los fines correspondientes.

DEFENSORÍA DEL PUEBLO - Oficina de Administración y Finanzas

Artículo Quinto.- DISPONER la publicación de la presente Resolución en el Portal de Institucional de la Defensoría del Pueblo.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

DEFENSORÍA DEL PUEBLO - Secretaría General

Josué Manuel Gutiérrez Cóndor
Defensor del Pueblo
DEFENSORÍA DEL PUEBLO